

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



EXPEDIENTE: 2020-142 PROCESO EJECUTIVO

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
BOGOTÁ D.C. MARZO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 42), el Despacho dispone:

Tenemos que la parte actora solicita se decrete medidas cautelares en las entidades bancarias en las que COLPENSIONES tenga cuenta bancaria, según documento digital 41.

El despacho niega la solicitud de medida cautelar, toda vez que no fue identificadas las entidades bancarias a las cuales quiere afectar con el embargo de los dineros de la ejecutada, deberá al menos indicar a que entidades bancarias oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Odd044757f55fc557258bd576190b8fc8997f0afd1fab2496da98c07dd7e5507**

Documento generado en 22/03/2022 05:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>